

---

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Granollers, a 20 de Noviembre de 2025

El presente acuerdo de confidencialidad (en adelante, el “Acuerdo”) resulta de aplicación a las relaciones comerciales entre:

- a) MOSDORFER UPRESA RAIL S.A.U., con NIF A08295429 y domicilio en C/ Empordà 7, 08403 Granollers (Barcelona), España (en adelante, el **PROVEEDOR**), y
- b) La persona física o jurídica que contrate productos o servicios del PROVEEDOR o mantenga cualquier relación comercial con este, cuyos datos identificativos consten en el pedido, presupuesto, contrato, oferta u otro documento suscrito con el PROVEEDOR (en adelante, el **CLIENTE**).

La firma de pedidos, contratos u otros documentos que remitan al presente Acuerdo, así como la aceptación expresa a través de medios electrónicos, implican la plena aceptación de su contenido por parte del CLIENTE.

- I. Que **CLIENTE** tiene como actividad principal instalación y mantenimiento de vías ferroviarias, por tanto es responsable de la información generada y gestionada en su actividad.
- II. Que **PROVEEDOR** tiene como actividad principal la fabricación de componentes eléctricos ferroviarios (catenaria) y proporciona servicios de venta de material para **CLIENTE**.
- III. Que **PROVEEDOR** recibirá información de carácter confidencial por parte de **CLIENTE** en formato escrito, verbal y/o audiovisual. En este sentido se considera por información confidencial, toda la información relativa a: planes de marketing, planes estratégicos, *know-how*, métodos, análisis funcionales, estudios de mercado, estadísticas, aquella afectada por LOPD-GDD y toda aquella información que **CLIENTE** no haya autorizado de modo explícito a **PROVEEDOR** su libre uso o difusión.
- IV. Asimismo, **CLIENTE** puede recibir información confidencial de **PROVEEDOR** o disponer de acceso o de potencial acceso la misma. En este sentido se considera por información confidencial, toda la información relativa a: procesos de negocio, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores *know-how*, métodos, análisis funcionales, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, formulas, diseños, estudios, aquella afectada por LOPD-GDD y toda aquella información que **PROVEEDOR** no haya autorizado de modo explícito a **CLIENTE** su libre uso o difusión.
- V. Que **PROVEEDOR** reconoce que cualquier uso o divulgación de información proporcionada por **CLIENTE** está sujeto a la aprobación de **CLIENTE**. En este sentido, **PROVEEDOR** se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información recibida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus actividades.

---

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior y que tengan acceso a información confidencial recibida por parte de **CLIENTE** no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información previa contratación efectiva.

A su vez, **PROVEEDOR** se compromete a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicaría **PROVEEDOR** respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

VI.

VII. Asimismo, **CLIENTE** solo hará uso de la información facilitada por **PROVEEDOR** en el ámbito de los servicios prestados, descritos en el apartado II. En este sentido, **CLIENTE** se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus actividades.

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior y que tengan acceso a información confidencial de **PROVEEDOR** en el marco de la prestación del servicio no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de **PROVEEDOR**.

A su vez, **CLIENTE** se compromete a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicaría **CLIENTE** respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

VIII.

Sin perjuicio de lo reflejado en este acuerdo, tanto **PROVEEDOR** como **CLIENTE**, aceptan las siguientes exclusiones relativas al mantenimiento de la confidencialidad:

- a. Si la información es accesible a través de medios públicos en el momento de sucesión.
- b. Si la legislación vigente o un requerimiento judicial exige su difusión. En cuyo caso **PROVEEDOR** informará a **CLIENTE** y viceversa de esta situación y tratará de preservar la confidencialidad en el tratamiento de la información.

IX.

La propiedad intelectual de la información tratada en el marco de este acuerdo pertenece tanto a **PROVEEDOR** como a **CLIENTE**, según el origen de esta.

X.

Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información facilitada por **CLIENTE** a **PROVEEDOR** y viceversa en el ámbito de este acuerdo, de modo distinto a lo reflejado en este acuerdo, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia, **PROVEEDOR** deberá indemnizar a **CLIENTE** y viceversa por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.

XI.

Dado el caso de que el **PROVEEDOR** trate datos de carácter personal responsabilidad de **CLIENTE** y viceversa, las partes se obligan a cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y, en particular, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, las partes suscribirán un contrato de encargo del tratamiento conforme lo preceptuado en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). Los datos personales serán tratados exclusivamente para la finalidad que sea necesaria para el cumplimiento del acuerdo entre las partes.

En relación con los datos personales contenidos en este documento, cada parte reseñada en el encabezamiento del mismo es responsable y único destinatario del tratamiento de los datos de la otra parte, cuya finalidad y base jurídica es la ejecución del presente acuerdo y el contrato de servicios que rige entre ambos. El plazo de conservación de los mismos es el correspondiente, como mínimo, al contrato mercantil, o superior en caso de que exista una obligación legal al respecto, en cuyo caso se conservarán durante dicho plazo.

Asimismo, el interesado podrá solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. También podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control análoga, en su caso.

- XII. Este acuerdo tendrá validez a partir del momento en que quede firmado por ambas partes, y se extenderá de forma indefinida, a pesar de que haya finalizado la relación contractual.
- XIII. Ante cualquier disputa o conflicto que pueda surgir relativa a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en virtud de lo establecido anteriormente, ambas partes firman por duplicado este acuerdo, en todas sus hojas, en el lugar y las fechas citados.

En nombre y representación de

**CLIENTE**

Representante legal

DNI

En nombre y representación de

**PROVEEDOR**

Representante legal

DNI

21765870G Firmado digitalmente  
MARCO por 21765870G  
ANTONIO MARCO ANTONIO  
CRUZADO (R:  
A08295420) CRUZADO (R:  
A08295420) A08295420  
Fecha: 2025.11.25  
07:45:48 +01'00'

## CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENCARGADO DE TRATAMIENTO

En Granollers a 20 de Noviembre de 2025

### REUNIDOS

El presente contrato (en adelante, el “Contrato”) regula las condiciones en las que MOSDORFER UPRESA RAIL S.A.U., con NIF A08295429 y domicilio en C/ Empordà 7, 08403 Granollers (Barcelona), España (en adelante, el **ENCARGADO**), tratará datos personales por cuenta de sus clientes, que actuarán como **RESPONSABLES** del tratamiento.

A efectos de este Contrato se entenderá por **RESPONSABLE** la persona física o jurídica que contrate productos o servicios del ENCARGADO y en cuyo nombre este trate datos personales, identificada en el pedido, presupuesto, contrato, oferta u otro documento suscrito con el ENCARGADO.

La firma de pedidos, contratos u otros documentos que remitan al presente Contrato, así como la aceptación expresa a través de medios electrónicos, implican la plena aceptación de su contenido por parte del **RESPONSABLE**.

### MANIFIESTAN

1. Que ambas partes tratarán los datos personales objeto de este contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
2. Que el **RESPONSABLE** ha contratado los servicios del ENCARGADO consistentes en suministro de material.
3. Que, para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del **RESPONSABLE**.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del GDPR, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a las siguientes.

### INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

#### 1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

- Finalidad del encargo: suministro de material
- Deber de informar el tratamiento al interesado: corresponderá exclusivamente al **RESPONSABLE**.
- Ubicación del tratamiento: en los locales del ENCARGADO

#### 2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

- Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO:
  - Los datos personales que podrán ser objeto de tratamiento corresponderán a las siguientes categorías:

- Datos de Empleados: Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico y puesto de trabajo.
- Dichas categorías de datos pertenecerán a los siguientes colectivos de personas:
  - Empleados: datos relacionados con los empleados actuales
- Operaciones de tratamiento autorizadas: las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo

### **3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE**

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO de que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, se considerará responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

### **4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO**

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

### **5. Personal autorizado para realizar el tratamiento**

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza legal.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

## 6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del GDPR.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y ayudará al RESPONSABLE a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos del 32 al 36 del GDPR, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del ENCARGADO.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entraña el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- Seudonimización y cifrado de datos personales.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

## 7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad de que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse sin dilación indebida al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.

- 
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

## 8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

## 9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidas en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

## 10. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que hubiera obtenido de este una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anexará al presente contrato

## 11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder a las solicitudes de los derechos del interesado.

En caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo al RESPONSABLE sin dilación indebida y en un máximo de 7 días desde la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso,

---

rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

## 12. Responsabilidad

Conforme al artículo 82 del GDPR, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del GDPR dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE. Del mismo modo, el ENCARGADO estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho que haya causado los daños y perjuicios.

## 13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, o cualquier otro documento y/o soporte que se le hubiera facilitado por cualquier medio, deberá suprimirlos o devolverlos a elección del RESPONSABLE, incluidas las copias existentes. El ENCARGADO emitirá un certificado de destrucción o devolución si así lo exige el RESPONSABLE.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una obligación legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

En señal de conformidad con todo lo anterior, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**RESPONSABLE**

**ENCARGADO**

21765870G Firmado  
MARCO digitalmente por  
ANTONIO 21765870G MARCO  
CRUZADO (R: ANTONIO CRUZADO  
A08295420) (R: A08295420)  
Fecha: 2025.11.25  
07:47:40 +01'00'

## EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

### Datos del Responsable del tratamiento

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Representante:

NIF:

Cargo:

### Datos del Encargado del tratamiento

Organización: MOSDORFER UPRESA RAIL S.A.U.

NIF: A08295429

Domicilio: C/EMPORDA, 7, 08403 GRANOLLERS, Barcelona

Representante legal: Marco Antonio Cruzado Ribeyro

NIF: 21765870-G

Cargo: Director Financiero

### MANIFIESTA

Por la presente se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), MOSDORFER UPRESA RAIL S.A.U. es Encargado del tratamiento de datos del Responsable del tratamiento, por lo que la normativa vigente obliga a ambas partes a suscribir un contrato de prestación de servicios con acceso a datos, suscrito en fecha de la presente declaración, que establece expresamente que el Encargado tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable, que no los utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, y que no los comunicará, salvo en los casos que cuenta con autorización expresa del Responsable, a otras personas. El contrato estipula las medidas de seguridad establecidas en el GDPR que el Encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Responsable del tratamiento declara que garantiza el cumplimiento del GDPR y exime de cualquier responsabilidad de las obligaciones legales que le corresponden a MOSDORFER UPRESA RAIL S.A.U que no sean las propias de Encargado del tratamiento.

En Granollers a 20 de Noviembre de 2025

### RESPONSABLE

### ENCARGADO

21765870G Firmado  
MARCO digitalmente por  
ANTONIO MARCO ANTONIO  
CRUZADO (R: CRUZADO (R:  
A08295420) A08295420)  
07:49:03 +01'00'